



"2024 - 40 años de la Reapertura de la Universidad Nacional de Luján y 30 años del Reconocimiento Constitucional de la Autonomía Universitaria"



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

DISPOSICION DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION ECONOMICO FINANCIERA DISP DGAEF :
106 / 2024

VISTO: las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia por el que se tramita la Contratación Directa N° 036/24, relacionada con la adquisición de insumos para realizar service anual de tractor del Campo Experimental de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que el presente trámite fue autorizado por Disposición DISPSECADM-LUJ: 352/24.

Que se cursaron invitaciones a proveedores del rubro.

Que el llamado fue publicado en el sitio web del Departamento de Contrataciones de esta Casa.

Que se obtuvo una (1) oferta.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas ha tomado intervención, emitiendo el correspondiente Dictamen de Evaluación, el cual fue debidamente notificado con fecha 02 de agosto del corriente año.

Que no se ha recibido impugnación al Dictamen de Evaluación. Que la unidad requirente manifiesta la necesidad de realizar un nuevo llamado ya que la oferta recibida resultó inconveniente en cuanto a costo para los renglones 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10 y 11; y no se adecua a lo solicitado en el renglón 4.

Que el Decreto N° 666/24 del Poder Ejecutivo Nacional, ha modificado el valor del módulo, por lo que amerita realizar un nuevo procedimiento de contratación.

Que se procedió registrar nueva Contratación Directa N.º 094/24

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Universidad ha tomado intervención.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25) Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado por Decreto PEN 1030/16.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8º) Inciso e) de la Resolución RESHCS-LUJ:353-11, reemplazado por el Artículo 2º de la RESHCS-LUJ: 416-19.

Por ello,



"2024 - 40 años de la Reapertura de la Universidad Nacional de Luján y 30 años del Reconocimiento Constitucional de la Autonomía Universitaria"



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ECONÓMICO FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LUJÁN

D I S P O N E :

ARTÍCULO 1º.- APROBAR todo lo actuado en el trámite de la Contratación Directa N° 036/24, relacionada con la adquisición de insumos para realizar service anual de tractor del Campo Experimental de esta Universidad, que se tramita por EXPEDIENTE: 25/2024.-

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR FRACASADA la Contratación Directa N° 036/24 para los renglones 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10 y 11 por resultar inconvenientes en cuanto a costos se refiere, la oferta recibida.-

ARTÍCULO 3º.- DESESTIMAR la oferta presentada por la firma Pepe Hugo Daniel para el renglón 4 de la Contratación Directa N° 036/24 por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 4º.- DECLARAR DESIERTO el renglón 6 de la Contratación Directa N° 036/24.

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR el procedimiento de Contratación Directa N° 094/24, conforme lo establecido por el Artículo 25, Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado por el Decreto P.E.N. N° 1030/16, relacionado con la adquisición de insumos para realizar service anual de tractor del Campo Experimental de esta Universidad, para cubrir la demanda por un plazo de doce meses (12), por un costo estimado de PESOS QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SESENTA Y TRES CON 08/100 (\$ 526.063,08), equivalente a DOLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 08/100 (U\$S 592,08).-

ARTICULO 6º.- APROBAR el Pliego de Bases de Condiciones que obra en el EXPEDIENTE: 25/2024.

ARTÍCULO 7º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 50, Actividad 01, de la Fuente de Financiamiento 12, Finalidad 3 y Función 4 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 8º.- DETERMINAR que serán válidas, en el marco del presente procedimiento, todas las notificaciones y presentaciones que se efectúen por correo electrónico, institucional y/o el declarado, entre la Universidad y los interesados oferentes, adjudicatarios y cocontratantes, con las consecuencias jurídicas que ello implica.

ARTÍCULO 9º.- CONFORMAR la comisión evaluadora de ofertas integrada en calidad de miembros titulares por Mónica Inés Calderón, María José Mansilla y Jimena Vanina Galarza; y en calidad de miembros suplentes a Marisa Alejandra Barni, Claudio Fabián Petrac y Gustavo Carullo.



"2024 - 40 años de la Reapertura de la Universidad Nacional de Luján y 30 años
del Reconocimiento Constitucional de la Autonomía Universitaria"



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 10º.- Incorpórese la presente al EXPEDIENTE: 25/2024. Remítanse copias a las dependencias administrativas que correspondan. Cumplido que sea, archívese.-

Hoja de firmas